30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 06 NOV 2020

REF: 110014003043-2019-00782-00

Como quiera que la diligencia señalada en auto fechado el **06/03/2020** (fl 29) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 DE 2020 y PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se **ORDENA:**

SEÑALAR el **11 de diciembre de 2020 a las 9:30 am** para llevar a cabo las etapas previstas en el artículo 372 del CGP, en los mismos términos dispuestos en auto anterior (fl 29).

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes y los intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se requiere a las partes y los intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 09 NOV 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 76.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS